

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— El señor Federico Franco Díaz queda designado Cónsul de la República, en Ponce, Puerto Rico.

Artículo 2.— El señor Federico Franco Díaz, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2253, que nombra al señor Juan Manuel López Paniagua, Cónsul Honorario de la República en Atlanta

G.O. No. 9644 del 31 de Agosto de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2253

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo Unico.— El señor Juan Manuel López Paniagua,

queda designado Cónsul Honorario de la República en Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2254, que nombra al señor Luis Ramón Grullón Burgos, Vicecónsul de la República en Nueva Orleans

G.O. No. 9644 del 31 de Agosto de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2254

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.— Se modifica el Artículo 1ro. del Decreto No. 2229, de fecha 17 de agosto de 1984, para que rija de la siguiente manera:

“Artículo 1.— El señor Luis Ramón Grullón Burgos, queda designado Vicecónsul de la República en Nueva Orleans, Estados Unidos de América, en sustitución del señor Augusto César Medina Herasme”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capi-